

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE.

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

Secretaria de Estado, por Ley

Acuerdo de Delegación No. 366-2016

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

Secretario General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 372

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 245 de la Constitución de la República, 22 numeral 3) y 45 de la Ley General de la Administración Pública, mediante Decreto Ejecutivo PCM-051-2016 de fecha 13 de julio de 2016, en Consejo de Secretarios de Estado decretó Modificar la Estructura Orgánica del Instituto Nacional Agrario (INA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo relacionado en el considerando anterior ordena que proceda en base a la estructura interna aquí aprobada, a la cancelación de los puestos de trabajo que resulten innecesarios a la función del Instituto Nacional Agrario, en consecuencia dar por terminados los contratos de trabajo de los empleados y funcionarios que hayan venido desempeñándose

en los mismos y mediante negociación ante la autoridad administrativa del trabajo, al pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales que en derecho correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 manifiesta que el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales que genere la modificación de la estructura orgánica interna del Instituto Nacional Agrario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de manera conjunta con la Coordinación General de Gobierno y un Delegado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario, deberán integrar una Comisión que se hará cargo de las negociaciones y trámites requerido al pago de las prestaciones e indemnizaciones cesanteado.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y con fundamento a lo establecido en los Artículos 33 y 36 numerales 2), 8), 18) y 24), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 23 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo PCM 051-2016 de fecha 13 de Julio de 2016.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos **FELIPE ARTURO MORALES** y **HÉCTOR A. COELLO**, como integrantes de la Comisión que se hará cargo de las negociaciones y trámites requeridos al pago de las prestaciones e indemnizaciones del personal cesanteado. Ambos en su condición de propietario y suplente respectivamente.

SEGUNDO: Se faculta a dicha Comisión nombrada en el numeral anterior para ejecutar todas las acciones necesarias y emitir los actos administrativos requeridos para darle cumplimiento al mandato consignado en el Decreto Ejecutivo PCM-051-2016, de fecha 13 de julio de 2016.

TERCERO: Los nombrados serán responsables del ejercicio de las funciones delegadas

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en Diario oficial La Gaceta".

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

Secretaria de Estado, por Ley

Acuerdo de Delegación No. 366-2016

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

SECRETARIO GENERAL